

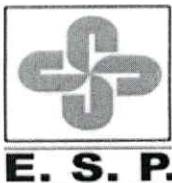


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 038 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	WENDY YINETH OCAMPO LONDOÑO C.C.: 1,096,241,003 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	CARRERA 53 NO 54 - 35 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SEGUIMIENTO DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO A LA GERENCIA DE LA EMPRESA; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y SOCIAL PARA OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO.”
VALOR	Dieciséis Millones Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$16,000,000.00)
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **WENDY YINETH OCAMPO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1,096,241,003 Expedida En BARRANCABERMEJA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SEGUIMIENTO DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO A LA GERENCIA DE LA EMPRESA; “INTERVENTORÍA



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y SOCIAL PARA OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO.” **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Dieciséis Millones Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$16,000,000.00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobac **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con La Empresa a: 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 4) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 5) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 6) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 7) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 8) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 9) Realizar la supervision del contrato de; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y SOCIAL PARA OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO.” 10) Realizar las actividades de supervisión TÉCNICA de las obras contratadas por la empresa para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las mismas. 11) Supervisar los contratos de prestación de servicios de la parte operativa que le sean designados por la Gerencia. 12) Elaborar conceptos técnicos según solicitud de la Gerencia. 13) Elaborar los informes técnicos solicitados por las distintas entidades del Estado que los soliciten. 14) Atender oportunamente todos los llamados y requerimientos que haga la Empresa. 15) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 17) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 18) aceptar la carta de asignación de supervisiones entregadas por la E.S.P de Yondó. 19) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 20) . Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. 21) Ejercer el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará en el proyecto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y SOCIAL PARA OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

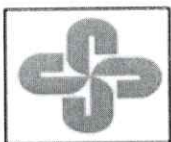
PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO.”, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes. 22) Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato. 23) revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informado a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y SOCIAL PARA OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO.” **SEXTA.**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00071 del 03 DE MAYO DE 2021, CONVENIO 005-2021, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.

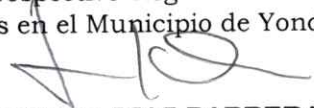


E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 10 DE MAYO DE 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA

Gerente E.S.P. Yondó


WENDY YINETH OCAMPO LONDOÑO
Contratista

Digitó: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/ Asesor Jurídico
Revisó: Alexander Diaz Barrera /Gerente